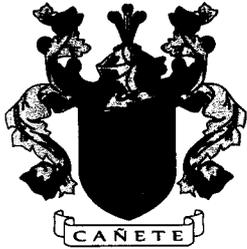


A. R. N.º 135-2019-MPC/OTF



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

**ACUERDO DE CONCEJO
N° 159-2019-MPC**

Cañete, 27 de noviembre de 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO; En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 15 de noviembre de 2019, el Acuerdo de Concejo N° 134-2019-MPC de fecha 25 de octubre de 2019, Escrito de fecha 24 de octubre de 2019, de los Regidores de la Provincia Sres. Israel Guzmán Mendoza, Jessica Ochoa Escobar, Rosa Luz Lázaro Tuanama, Joshep Llanos Lara, Sabino Lizana Enciso, Junior Teófilo Arias Castellón; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, expresa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades (**en adelante LOM**). Ergo, la **autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades**, radica en la **facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración**, con **sujeción al ordenamiento jurídico**;

Que, de conformidad con los numerales 2) y 4) del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que los señores Regidores tienen las siguientes obligaciones y atribuciones:

Inciso 2: Formular pedidos y mociones de orden del día

Inciso 4: Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley Orgánica antes mencionada, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 134-2019-MPC de fecha 25 de octubre de 2019, se declaró improcedente la aceptación de donación de cincuenta (50) sillas de ruedas GEN2, otorgados por la **ONG MISIÓN CRISTIANA CAMINOS DE VIDA** a favor de la Municipalidad Provincial de Cañete, para atender las necesidades de las personas con discapacidad;

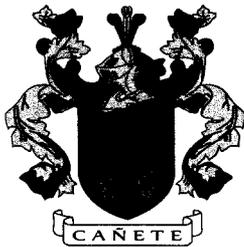
Que, mediante Escrito de fecha 24 de octubre de 2019, los Sres. Israel Guzmán Mendoza, Jessica Ochoa Escobar, Rosa Luz Lázaro Tuanama, Joshep Llanos Lara, Sabino Lizana Enciso, Junior Teófilo Arias Castellón - Regidores de la Provincia de Cañete, solicitar **reconsideración del Acuerdo de Concejo**, que declaro improcedente la aceptación de (50) cincuenta sillas de ruedas;

Que, conforme al Art. 9° de la Ley N° 27972 Atribuciones del concejo municipal, 8 Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, de acuerdo al Art. 51° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala "RECONSIDERACIÓN DE ACUERDOS EL 20% (veinte por ciento) de los miembros hábiles del concejo pueden solicitar la reconsideración respecto de los acuerdos en estricta observancia de su reglamento de organización interna y dentro del tercer día hábil contados a partir de la fecha en que se adoptó el acuerdo";

Que, con fecha 23 de octubre de 2019, se llevó a cabo la Sesión de Concejo donde se acordó desaprobar la donación de sillas de ruedas (50) y teniendo presente que dicha donación va a ser de gran beneficio para las personas con discapacidad de la comuna de Cañete; y no habiendo realizado el Informe Técnico en Sesión de Concejo y el área usuaria de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano;

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

A.C. N° 159-2019-MPC

Que, adicional a ello existe el Dictamen N° 024-2019-CPEyA-MPC de fecha 15 de octubre de 2019, la Comisión de Economía y Administración Municipal, que indica sus conclusiones ser factible el aceptar la donación de las 50 sillas de ruedas, otorgados por la ONG Misión Cristiana Caminos de Vida a favor de la Municipalidad Provincial de Cañete;

Que, de acuerdo al Art. 9° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Cañete (aprobado por la Ordenanza N° 018-2005-MPC) señala que la función de vigilancia y fiscalización por parte de los regidores cuenta con la aprobación del Concejo por el mérito de la aprobación del presente Reglamento, en aplicación del numeral 22) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades y se extiende al cumplimiento de las normas municipales en la jurisdicción Provincial, así como los actos internos y externos de la administración municipal;

Que, según el Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 15 de noviembre de 2019, los señores miembros del Pleno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Cañete, someten su voto para la aceptación de donación de sillas de ruedas de la siguiente manera: **Votos a favor (6)** Sr. Israel Guzmán Mendoza, Sra. Jessica Janett Ochoa Escobar, Sr. Joseph Guillermo Llanos Lara, Sr. Sabino Lizana Enciso, Sra. Rosa Luz Lázaro Tuanama, y Sr. Teófilo Junior Arias Castellón, **votos en contra (04)** Sra. Sally Eilyn Valerio Cuadros, Sra. Teresa Jenny Arce Chumpitaz, Sr. Fredy Teodoro Toribio Candela, Sr. Miguel Florencio Yaya Lizano;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Art. 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por voto **MAYORITARIO** del Pleno de Concejo y contando con la exoneración de aprobación y lectura del acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- Declarar **FUNDADA** la Reconsideración del Acuerdo de Concejo para aceptar la donación de sillas de ruedas, solicitado por los señores: Israel Guzmán Mendoza, Jessica Ochoa Escobar, Rosa Luz Lázaro Tuanama, Joshep Llanos Lara, Sabino Lizana Enciso, Junior Teófilo Arias Castellón - Regidores de la Provincia de Cañete, de acuerdo al Art. 51° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el cual señala: **reconsideración de acuerdos** el 20% (veinte por ciento) de los miembros hábiles del concejo pueden solicitar la reconsideración respecto de los acuerdos, en estricta observancia de su reglamento de organización interna y dentro del tercer día hábil contados a partir de la fecha en que se adoptó el acuerdo; y por los considerandos expuestos en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 2°.- ACEPTAR la **DONACIÓN** de cincuenta (50) sillas de ruedas GEN2, otorgados por la **ONG MISIÓN CRISTIANA CAMINOS DE VIDA** a favor de la Municipalidad Provincial de Cañete, para atender las necesidades de las personas con discapacidad; de conformidad con los considerandos expuestos en el presente Acuerdo de Concejo.

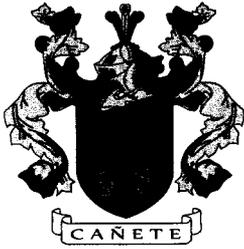
ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para que a través de la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza cumpla en realizar las coordinaciones con el Despacho de Alcaldía para la entrega de los mismos a los beneficiarios, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR Gerencia de Desarrollo Social y Humano y la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza la fiscalización, en cuanto a la finalidad para lo cual se otorgará dicha donación, debiendo emitir un informe detallado para la correspondiente rendición de cuentas al Pleno de Concejo Provincial.

...///

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 03

A.C. N° 159-2019-MPC

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General notificar a los Regidores de la Municipalidad Provincial de Cañete, a la ONG Misión Cristiana Caminos de Vida y a las áreas pertinentes de la corporación municipal para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
C.P.C. SEGUNDO ANTONIO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL